



ENTRE RÍOS

DECRETO 6261/2003

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Declaración Internacional sobre Producción Más Limpia, del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Adhesión de la Provincia.

Fecha de Emisión: 21/11/2003; Publicado en: Boletín Oficial 21/01/2004

Visto:

La "Declaración Internacional sobre Producción Más Limpia" del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

El "Plan de Producción Limpia" desarrollado en el marco del "Programa Nacional para la Promoción de la Producción Sustentable" de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud de la Nación; y

Considerando:

Que la promoción del desarrollo sustentable conlleva la toma de conciencia y sensibilización respecto a la responsabilidad colectiva en la protección del Medio Ambiente, el uso sustentable de los recursos naturales y la mejora continua de la calidad de vida;

Que la producción más limpia es una estrategia reconocida internacionalmente que permite el incremento de la eficiencia en el uso de los recursos naturales, la minimización de los residuos, la reducción de la contaminación ambiental y sus futuras consecuencias sobre la salud humana;

Que los mencionados son objetivos prioritarios de la gestión ambiental en la Provincia;

Que asimismo, es objetivo de los organismos ambientales provinciales desarrollar una adecuada capacidad de gestión para promoción y adopción de tecnologías, procesos y servicios ambientales, para una producción más limpia;

Que por los motivos expresados, el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ha resuelto adherir a los principios y estrategias contenidos en la "Declaración Internacional sobre Producción Más Limpia", comprometiéndose a asumir una política de prácticas de producción y consumo sustentables, tales como la prevención de la contaminación y la productividad ecológica;

Que la adhesión de Entre Ríos a la "Declaración Internacional sobre Producción Más Limpia" del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) no importará ninguna erogación para el Estado Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros, decreta:

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la "Declaración Internacional sobre Producción Más Limpia" del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la cual se incluye como anexo I, sin que la presente declaración signifique erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 2º - Impleméntase en la Provincia de Entre Ríos el "Plan de Producción Limpia" que tendrá como objetivo principal generar un cambio social en los actores de la comunidad y del sistema productivo provincial basado en los principios de prevención de la

contaminación industrial, y de mejora ambiental para el acceso a mercados locales, provinciales e internacionales en el marco del desarrollo sustentable.

Art. 3° - Designase como autoridad de aplicación del Plan de Producción Limpia" en la Provincia de Entre Ríos a la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en Acuerdo General.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Montiel; Garay; Villaverde.

ANEXO I

Declaración Internacional sobre Producción más Limpia

Reconocemos que, la promoción del desarrollo sustentable es una responsabilidad colectiva y que las actividades encaminadas a proteger el medio ambiente han de contemplar la adopción de prácticas de producción y consumos sustentables.

Consideramos que la Producción más Limpia y otras estrategias preventivas, tales como la Ecoeficiencia, la Productividad Ecológica y la Prevención de la Contaminación, son las opciones adecuadas a estos fines y que requieren el desarrollo, el respaldo y la aplicación de medidas específicas.

Concebimos la Producción más Limpia, como normativa que exige la aplicación permanente de una estrategia preventiva integral a procesos, productos y servicios, en aras del bien social, sanitario medio ambiental y la seguridad.

A estos efectos, nos comprometemos a:

Liderazgo

Utilizar toda nuestra influencia: Para promover la adopción de prácticas sostenibles de producción y consumo, a través de nuestros interlocutores.

Concientización, Educación y Capacitación

Mejorar las competencias mediante: La orientación y el desarrollo de programas de sensibilización educación y formación, en el seno de la organización y el estímulo a la implantación de conceptos y principios en los programas educativos de cualquier nivel.

Integración

Favorecer la incorporación de estrategias preventivas: A todas las categorías de la organización, en el marco de los sistemas de gestión medioambiental, mediante los elementos disponibles, como el análisis de los efectos sobre el entorno y del desempeño medioambiental, o la evaluación de las repercusiones en la naturaleza, los ciclos vitales y las normas correctas de producción.

Investigación y Desarrollo

Crear soluciones novedosas: Favoreciendo la renovación de las estrategias, a fin de darles un carácter más preventivo, en el marco de las directrices y actividades de investigación y desarrollo.

Promoviendo el desarrollo de productos y servicios respetuosos del entorno y que respondan a las necesidades del consumidor.

Divulgación

Compartir las experiencias: Incitando al diálogo sobre la aplicación de estrategias preventivas e informando a los interlocutores externos acerca de los beneficios que puede aportarles esta iniciativa.

